

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

520 *EDICTO de 11 de febrero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000320/2007.*

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana.

Juicio ordinario 00000320/2007.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo tienen el texto literal siguiente:

“Sentencia nº 17/2008.

Magistrado-Juez: D. Juan Carlos Socorro Marrero.

Parte demandante: Servicios del Puerto Sociedad Limitada Unipersonal.

Procuradora: Dña. Ana María Rodríguez Romero.

Letrado: D. Eduardo E. Otermin Domínguez.

Parte determinada: D. Mark Wicken's.
Declarado en rebeldía.

Objeto del juicio: reclamación de cantidad.

En San Bartolomé de Tirajana, a 11 de febrero de 2008.”

“FALLO

Estimo la demanda de “Servicios del Puerto Sociedad Limitada Unipersonal” contra D. Mark Wicken's.

Condeno a D. Mark Wicken's a pagar a Servicios del Puerto Sociedad Limitada Unipersonal la suma de seis mil trescientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (6.355,49), los intereses legales de esta cantidad calculados desde la fecha de la presentación de la demanda, y las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Indíqueseles que contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada D. Mark Wicken's, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 11 de febrero de 2008.- El/la Secretario Judicial.